



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00597665- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de pago presentada por Mag. Gabriela Weller, Prosecretaria de Comunicación Institucional de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago por la suscripción anual al banco de imágenes <https://www.freepik.es>, recurso indispensable para esa Prosecretaría, según lo mencionado en IF-2022-00596293-UNC-ME#FCQ, por el monto de EUR 89,99 (Euros Ochenta y Nueve con 99/100), mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias Universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la Dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar la suscripción anual al banco de imágenes <https://www.freepik.es>, recurso indispensable para la comunicación institucional, según lo mencionado en IF-2022-00596293-UNC-ME#FCQ, por el importe en pesos equivalente a EUR 89,99 (Euros Ochenta y Nueve con 99/100), según invoice INV-C-2022-499771 de la firma Freepik Company SL, incluida en el IF-2022-00596247-UNC-ME#FCQ.

Artículo 2do.: Disponer el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.